S. Mtro. de Hacda.

La Tesora. Gral. en cumplimta. del Supmo. Decto. de 26. del ppdo. en q. á peticion de la Contada. Mor. se sirve VS. ordenar se forme la Liquidacion del Impte. de la Hospitalidades causadas por los Cuerpos del Exto. en el año de 1823. en el de Sta. Ana, pasa á exponer ala alta consideracion de VS. todo lo q. considera oportuno y de justa., en el presente caso.

~~Esta~~ El Contador Comisionado ~~expresando~~ asienta faltar documtos. justificativos pa. la formacion del Ajuste, deduciendo q. donde se encontraron los q. se presentan, deben estar los demas q. se extrañan: ¿~~Sino se puede liquidar este credito por falta de documentos por la Contada. Mor. como podrá hacerlo la Tesora. Gral. amenos q. no se le conceda el Don de adivinacion~~? Los documentos q. se acompañan y se conservaron pr. la diliga. de esta Oficina q. los remitió á Bolivar en la ultima emigracion, son los unicos q. se han recivido, y se hallaban cuando á peticion de dha Contada. Gral. se remitieron pa. el fin indicado siendo indudable q. si se ~~hubieran~~ hubieran encontrado, los q. se extrañan todos se ~~hubie-~~ hubieran ~~ven~~ pasado, pues hacian al caso unidos, y no separados, y el concebir lo contrario no tiene fundamto.

Estos Documtos. se conservaban en la

MINISTERIO DE HACIENDA 1821 ARCHIVO HISTORICO
O.L. 146-951
MH-OL 146
CAJ. 51
DOC. 244
FOL. 2

mesa de Gra. de esta Tesor.a Gral. con el fin de ~~y uso de su destino~~ ~~[illegible]~~: descontar á cada cuerpo en particular las estancias por mitad en los Ajustes q. se les fueren formando, ~~y~~ ~~p.a hacer una liquidacion del total imp.te de todas ellas como equivocadam.te se asienta en la obligac.on de esta Oficina~~: así es q. en el ~~Ajuste~~ q. ~~se formó~~ practicó á la Division de los Andes comprehensivo desde 1.o de Octre. de 822. hta fin de Septre. de 823 se hallan rebajadas á los ~~cuerpos~~ q. la componen las q. constaron en dho tpo. como se puede ver en dho Ajuste Gral. pues solo en el caso de ordenarse la formacion del cargo total, és cuando tiene lugar

Esta operacion p.r quien ~~se~~ determine la Superioridad, y siendo en el dia la Com.a ~~del Exto.~~ la q. ajusta, liquida y paga al Exto. és propio de sus atribuciones la formacion de la liquidac.on del cargo de Hospitalidades p.a su oportuno descuento.

Ultimam.te p.r informe de Oficiales antiguos sabemos q. en fin del año de 1823. se le dieron al Mayordomo ó Cobrador del Hosp.l de S.ta Ana D.n Man.l Patron de 3. á 4 ⅌ p.s ab.na cta., y q. á los pocos dias, perseguia este el Exped.te q. se habia confundido donde constaba su total credito y liquido alcanse: Con tales anteced.tes és inverificable la liquidacion ordenada tanto

p.r la Contad.a Mor. como p.r qualq.ra otra Ofici-
na q.e se determine, sin exponer el Erario al
pago duplicado de partidas q.e no constan, cu-
yas observaciones exponemos ala Sup.or inte-
ligencia de V.S. p.a q.e en vista de ellas se sirva
dictar la provid.a q.e crea comb.te siendo
solo el fin del Mejor servicio el q.e motiva
nuestra ant.or exposicion, deseando evitar todo
motivo de controversia con la Contad.a y de-
mas Oficinas, cuya armonia procuramos
guardar, aun defendiendo justam.te los
dros. q.e correspondan, y los intereses del
Estado en q.e incesantem.te nos desvelamos
Tesor.a &c ~~Dios~~ Julio 3. 1826.